

Secretaría. 13-10-2023.-

Al Despacho del señor Juez, el presente Proceso Ejecutivo Singular Mínima Cuantía, informándole que la parte demandante subsanó en término. Provea.

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO
Secretario.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA**

Aracataca, trece (13) de octubre de (2023).-

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DEMANDADO:	ANTONIO DACONTE TORREGROZA NELSON ENRIQUE LONDOÑO PEREZ
RADICADO:	47-053-40-89-001-2023-00438-00.-

Del estudio de la demanda, se colige que del título valor acompañado a la misma, resulta a cargo de la parte demandada, una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero. Por tal razón este Juzgado, de conformidad con lo previsto en los artículos 422 y 424 del C. G. del P, en armonía con los cánones 621 y 671 del Código de Comercio y la Ley 2213 de 2022.

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la entidad demandante UNIVERSIDAD METROPOLITANA, y a cargo de las partes demandadas ANTONIO DACONTE TORREGROZA y NELSON ENRIQUE LONDOÑO PEREZ, por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (35'323.270).

Así mismo, por los intereses moratorios sobre el capital insoluto, causados hasta que se cumpla con el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

SEGUNDO: Ordénese al prenombrado ejecutado que cumpla su obligación de pagar al acreedor, en el término de cinco (5) días. Notifíquesele este proveído en la forma indicada en los artículos 291 a 296 y 301 del C.G.P., y la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Reconocer personería jurídica para actuar en el marco del presente proceso al abogado OMAR ANDRES PALENCIA GARCÍA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1'140.820.575, expedida en Barranquilla - Atlántico, abogado inscrito y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 257.869 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 040**, publicado en la PáginaWeb de la Rama Judicial, fijado hoy **17 de octubre de 2023**, a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO
Secretario